



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-CPP

Paita, 29 de enero de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024 de fecha 29 de enero de 2024, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la implementación e interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 210-2023-GRP-100010 de fecha de recepción 20 de marzo de 2023, el Secretario General del Gobierno Regional de Piura comunica al Titular de la Entidad municipal que el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional ha manifestado la necesidad de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la implementación del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL. Por lo cual solicita efectuar las diligencias y remitir el Acuerdo de Concejo, a fin de continuar con el trámite para la aprobación y suscripción del convenio en mención;

Que, mediante Informe N° 0767-2023-SCAPYJYS/GGAYSP/MPP de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad recomienda a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos continuar con las gestiones a fin de efectuar la suscripción del convenio referido. Eso permitirá contar con un instrumento de gestión que consolide la información ambiental que produzca la entidad;

Que con Informe N° 327-2023-MPP/GM-GGAYSP de fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa que a través del Informe N° 0767-2023-SCAPYJYS/GGAYSP/MPP emitido por la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad se atendieron los actuados en relación a la suscripción del convenio en mención y que posteriormente fue remitido a la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 772-2023-GGAYSP/GM.MPP para las acciones pertinentes a fin de efectuar el mencionado convenio por ser de gran importancia para nuestra Provincia de Paita. Reitera que la entidad debe aprobar estrategias de cooperación para fortalecer el sistema de administración de información ambiental que produzca;

Que, mediante Oficio N° 01-2024-GRP-45000 de fecha de recepción 05 de enero de 2024, el Gerente Regional del Gobierno Regional de Piura reitera al Titular de la Entidad municipal suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la implementación del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026



Que, el convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre las partes para la implementación e interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local (SIAL) en la provincia de Paita, como un instrumento de gestión ambiental local en el marco de la implementación de su Sistema local de Gestión Ambiental, así como su relación e integración en el Sistema de Información Ambiental Regional Piura – SIAR Piura y el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA;



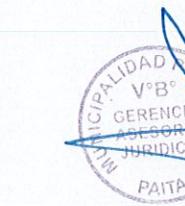
Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que *“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles”*. De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;



Asimismo, el numeral 3 del mismo artículo indica que, por lo convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el artículo 29°, establece que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema de Información Ambiental, por lo que la implementación del sistema en mención (SIAL) facilitará la sistematización y distribución de la información ambiental. Asimismo, la población en general podrá acceder a la información, siendo un instrumento de gestión ambiental beneficioso para la provincia de Paita;



Que, mediante la Ley N° 28245 se establecen obligaciones para las entidades públicas, como son: a) Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, y b) Facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera y que se encuentre en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades;



En el artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, prescribe que *“El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la Política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político Institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población (...)”*;

En el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, define que el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) está conformado por una red de integración tecnológica, una red de integración institucional y una red de integración humana, que permite la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, y facilita el uso e intercambio de la información utilizada en los procesos de toma de decisiones. La Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, las instituciones generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindar información ambiental de calidad sobre la base de los indicadores ambientales nacionales, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales;

Que, mediante Informe N° 018-2024-MPP/GAJ de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se apruebe la suscripción del *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la implementación e interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Paita”*;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante Dictamen N° 01-2024-MPP de fecha 24 de enero de 2024, la Comisión N° VII – Salud Medio Ambiente y Limpieza Pública recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la implementación e interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Paita”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024 de fecha 29 de enero de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 01-2024-MPP de fecha 24 de enero de 2024, aprobándose con 08 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la implementación e interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Paita.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo¹.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Gobierno Regional de Piura, Gerencia Municipal, Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ab. Lucioy María Chirunga Chirunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2024 de fecha 29 de enero de 2024.